

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES***Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 1/2025*

Elevación a definitiva de la aprobación, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, de fecha 20 de febrero de 2025, del expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de modificación presupuestaria de incorporación de remanente de crédito con cargo a remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 1/2025, sobre incorporación de remanente de crédito con cargo a remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, en el período de exposición pública, se publica el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para su general conocimiento, a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	60909	Pavimentación calle Mayor. Fase I	0,00	104.000,00	104.000,00
1532	60910	Terraza peña Trinkilín	0,00	75.000,00	75.000,00
1532	60911	Pavimento camino Las Heras-Tordueles	0,00	30.000,00	30.000,00
337	632	Edificio escuelas Quintanilla	0,00	18.000,00	18.000,00
Total				227.000,00	227.000,00

## ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación			Descripción	Euros	Créditos	Resultante
Cap.	Art.	Conc.				
8	67	870	Remanente de Tesorería	985.120,87	227.000,00	758.120,87

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 19 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,  
Raúl Izquierdo Ortega